



# **INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES**

## **MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA**



Estas ayudas se recogen dentro del **Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes del sector Residencial (uso vivienda y hotelero)**, donde se incluyen edificios de Comunidades y Mancomunidades de vecinos, residencias privadas y hoteles.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), pone en marcha un programa específico de ayudas y financiación, dotado con 31.250.000 euros para toda España exclusivamente para la MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA.

El que se muestra a continuación, es el diagrama de calificación energética de los edificios.



Este diagrama muestra la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año) del edificio. Pues bien, el **único requisito para la obtención de las subvenciones** es que las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Para comprobar que se ha producido esa mejora con la obra, la Comunidad deberá encargar a un técnico un Certificado Energético del Edificio previo a la obra y otro posterior a la obra y aportarlo junto con el resto de documentación a presentar que más adelante se detalla con la solicitud de las ayudas.

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

### Subvencionables

Solo serán subvencionables y por tanto “elegibles” las actuaciones que contribuyan a esta mejora de la calificación energética, tales como la instalación de sistemas de aislamiento térmico por el exterior SATE en las fachadas, aislamiento de cubiertas planas y tejados con distintos sistemas, instalación de ventanas con rotura de puente térmico en todas las viviendas, etc. Es decir, todas las actuaciones que contribuyan a la mejora de la calificación energética del edificio.

Toda la documentación técnica requerida para la obra y la obtención de la subvención.

Por tanto los **conceptos elegibles son el importe bruto de la obra, el proyecto de ejecución, la dirección de obra, el documento técnico de medios auxiliares andamio, el Certificado Energético previo y el posterior.**

### No subvencionables

Los **impuestos (por ejemplo IVA), tasas y licencias no son conceptos elegibles.**

Por otro lado, los revestimientos monocapa por si solos, así como las impermeabilizaciones sin aislamiento de cubiertas y tejados, la rehabilitación de frentes de terrazas, las reformas interiores, los trabajos de pintura, o cualquier otra actuación que en si misma no represente aislamiento térmico alguno y por tanto no contribuya a la mejora de la calificación energética, se tomará como concepto no elegible, y por tanto **NO SUBVENCIONABLE.**

## PERO, ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS SUBVENCIONES?

Se ayudará bajo la modalidad combinada de entrega dineraria sin contraprestación y préstamo reembolsable.

La Comunidad aportará al menos el 10% del importe de los conceptos elegibles, además de la totalidad de los conceptos no elegibles.

La Comunidad recibirá el **30% de los conceptos elegibles a fondo perdido (sin devolución)** en la cuenta bancaria facilitada a IDEA, en un plazo máximo aproximado de 90 días desde el final de obra.

La Comunidad recibirá el **60% de los conceptos elegibles a modo de préstamo reembolsable** en la cuenta bancaria facilitada a IDEA en un plazo aproximado de 10 días desde la aceptación de petición de la subvención.

### **Los préstamos reembolsables tendrán las condiciones siguientes:**

- Tipo de interés: **Euribor + 0,0 %**
- Plazo máximo de amortización de los préstamos: **12 años** (incluido un período de carencia opcional de 1 año)
- Garantías: se exige aval o contrato de seguro de caución por importe del **20% de la cuantía del préstamo**.

### **Plazos de presentación de las solicitudes.**

1. Las ayudas podrán solicitarse durante el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y el 30 de octubre de 2015 o hasta agotar la partida presupuestaria.
2. Las solicitudes para la participación se efectuarán conforme al formulario que está disponible en esta página web.
3. Las solicitudes se tramitarán por estricto orden de fecha de entrada en registro.

## ¿QUÉ TIENE QUE HACER LA COMUNIDAD PARA PEDIR LAS AYUDAS?

En caso de contratar la obra con CROMA, nosotros nos encargamos de todo. Simplemente la Comunidad tendría que entregarnos una serie de documentación que a continuación se detalla, y que su administrador de fincas podrá preparar fácilmente. La documentación que deberían presentar es la que se detalla a continuación:

- NIF de la Comunidad de Propietarios.
- Certificado del Acta de la comunidad de propietarios donde se acuerda la realización de las obras y de la solicitud de la subvención.
- Certificado del Acta de nombramiento del representante de la Comunidad.

Relación de vecinos y cuotas de participación.

Declaración responsable Anexo II.

- Datos bancarios para transferencia.
- Certificado catastral del inmueble.
- Presupuesto desglosado y aceptado.

Hasta aquí lo que nos tiene que preparar la Comunidad.

Además se requiere otra serie de documentación de la que se encarga nuestro técnico sin molestia alguna para la Comunidad, que es la siguiente:

- Solicitud de licencia.
- Certificado Energético del Edificio antes de la obra.
- Certificado Energético del Edificio con las mejoras propuestas, donde se mejora como mínimo una letra la calificación energética.
- Proyecto o memoria (incluye dirección de obra y certificado de medios auxiliares andamio).

Con toda esa documentación recopilada en **CROMA** nos encargamos de la tramitación de la subvención.

Las obras no se iniciarán hasta tener la certeza de que las ayudas han sido concedidas.

Para más información pinche en el siguiente enlace:

<http://www.idae.es/index.php/id.745/re/menu.409/mod.pags/mem.detalle>

También consúltenos en los Tlfs: 910 024 660, 670 939 051 o en el correo electrónico que figura al pie.

Atentamente,

CROMA, SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.